BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2240 | Buenos Aires, miércoles 27 de Febrero de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licencia al jubilado Manuel Suárez para ausentarse de la República.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1901.

Vista la precedente solicitud y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto por el articulo 11 del decreto reglamentario de la ley nº 3744, de 16 de diciembre de 1898, reformando la de 15 de noviembre de 1887, según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Art. 1º Concédese al empleado jubilado don Manuel Suárez, la licencia que solicita para ausentarse del Territorio de la República, por el término de un año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

———

Adquisición de papel filigranado para la Dirección de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1901.

Vista la nota que antecede, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se le autorice para adquirir de la fábrica de los señores Stein y Steinert de Düren (Alemania), el papel filigranado necesario para la impresión de estampillas, á causa de que dicho artículo es de clase superior y más económico que el fabricado en el país, en mérito de lo expuesto y hallándose el caso comprendido en las disposiciones contenidas en el inciso 6 del artículo 33 de la ley de contabilidad,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros.

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir de la fábrica de los señores Stein y Steinert de Düren (Alemania), cinco cajones conteniendo 227 $\frac{387}{500}$ resmas de papel filigranado, con el destino que se indica, al precio de ($ 2.25 oro sellado) dos pesos con veinte y cinco centavos oro sellado, por cada resma.

Art. 2º El presente gasto se imputará al inciso 3, item 3, partida 5º, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad, fecho, archívese el expediente.

QUIRNO COSTA. A. ALCORTA.—
PABLO RICCHERI.—E. BERDUC.—M. GARCIA MÉROU.
—O. MAGNASCO.

Nombramiento de un comisario de policía en la Pampa Central.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1901.

Hallándose vacante un cargo de comisario de policía del territorio de la Pampa Central, por no haberse presentado don Umberto Berton, designado para ocuparlo,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase comisario de policía del territorio de la Pampa Central, á don José Robles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Aceptando una propuesta para la provisión de carbón Cardiff.

Buenos Aires, Enero 28 de 1901.

Vistas las adjuntas propuestas presentadas en la licitación á que llamó el Departamento Nacional de Higiene, para la provisión de carbón Cardiff, de 1ª calidad por todo el corriente año, a razón de 40 ó 50 mil kilogramos mensuales, y resultando que la más ventajosa de las tres propuestas abiertas en presencia del escribano mayor de Gobierno, es la de los señores Francisco Francioni Hos., que se comprometen á entregar el carbón por el precio de veinte pesos con setenta centavos ($ 20, 70) moneda de curso legal, cada mil (1.000) kilogramos, y en un todo de acuerdo con las demás condiciones estipuladas en el aviso de licitación respectivo y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la propuesta de los Sres. Francisco Francioni Hnos. para la provisión de carbón Cardiff, al Departamento Nacional de Higiene durante el año corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente, con devolución á los demás proponentes, de sus respectivos certificados de depósito. Repónganse los sellos.

ROCA.—FELIPE YOFRE. A.
ALCORTA.—EMILIO CIVIT.—O. MAGNASCO.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Jubilación de un profesor á servicio de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1901.

Constando de este expediente, que el recurrente ha prestado servicios en el ejército de la Nación y como empleado, en la Sociedad de Beneficencia da la Capital, durante treinta años, nueve meses y cuatro días, y de acuerdo con las disposiciones de la ley general de jubilaciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al profesor de tipografía á servicio de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don Pedro Aguilar la jubilación que solicita con goce de ochenta pesos moneda nacional mensuales, que actualmente disfruta, con sujeción á las deducciones legales.

Art. 2º Mientras esta jubilación no se incluya en el presupuesto general, será abonada con los fondos que la Sociedad de Beneficencia de la Capital recibe del Gobierno.

Art. 3º Comuníquese á quien corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos á rebajar una suma de sus libros.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto lo pedido por los señores Juan Posse y Cía., y resultando de estas actuaciones;

Que en el siniestro ocurrido el 4 de febrero de 1900, en la fábrica de los recurrentes, sita en la calle Méjico Nº 3486, de esta

Capital, fueron destruídos por el fuego 309.888 kilos 930 gramos de tabaco en rama y 28 kilos de polvo y palo del mismo producto;

Que, igualmente fueron destruídos en el mismo incendio, valores fiscales equivalente á $ 1677,75, adheridos á 155.800 paquetes de cigarrillos con impuestos de tres centavos cada uno y 75 paquetes con impuesto de cinco centavos cada uno, según consta del acta levantada en 6 de marzo ppdo., por la administración del ramo;

Que las mercaderías quemadas han sido abonadas á los recurrentes por las compañías aseguradoras, no sucediendo así con el importe de los valores fiscales puesto que no figuraban en el contrato de seguro respectivo, según también consta por el certificado de fs. 2 agregado á este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Administración General de Impuestos Internos, no es posible acceder al pedido de canje de esos valores fiscales por haberlos destruído por completo el fuego, correspondiendo en consecuencia la devolución de su equivalente, y el descargo de los libros, de la cantidad de tabacos quemado;

Que habiendo manifestado los recurrentes verbalmente al Ministerio, que en vez de devolverles en efectivo la precitada suma de $ 1.677,75 m/n, se haga esta en valores fiscales del impuesto al tabaco,

El Vicepresidente de la República, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para que proceda á rebajar de los saldos de sus libros, la cantidad de trescientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho kilos novecientos treinta gramos de tabaco en rama y veintiocho kilos de polvo y palo de tabaco.

Art. 2º La misma Administración, entregará, sin cargo, á los Sres. Juan Posse y Cia., la cantidad de ($ 1.677,75) un mil seiscientos setenta y siete pesos, setenta y cinco centavos, en valores fiscales del impuesto al tabaco.

Art. 3º Comuníquese, etc. y pase á la Administración General de Impuestos Internos, para sus efectos, debiendo los mismos exigir la reposición de sellos que corresponda.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acordando becas en las escuelas normales y colegios nacionales.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1901.

Examinadas las solicitudes de becas que se encuentran en despacho y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del decreto de 29 de enero de 1900, según el cual es necesario que los alumnos que aspiren al goce de dicho beneficio, hayan obtenido en el último curso escolar la clasificación de distinguido ó sobresaliente,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conceder á contar desde el 1º de marzo próximo, las siguientes becas:

En la escuela Normal de maestras de la Capital, á las Stas.: María Mancini, Rafaela Canabal, Josefina Delantero, Mercedes Boullosa Silva, Rafaela Saia Rosa del Río, Carolina Casas, María M. Ahumada, Luisa Raices, Blanca Torrecillas, Cleofe Nido, Victoria Bilbao y Griselda Genis.

En la Escuela Normal mixta de Mercedes (Pcia. de Buenos Aires) á las Srtas: Teresa C. Ballestero, María Julia del Uncal, Edelmira M. Sandoval, Isabel Chamans, María Luisa Carreras y señor Jorge Mieli.

En la Escuela Normal mixta de profesores del Paraná, al Sr. Monitor Quiroga, una de cincuenta pesos, y de treinta pesos á las Srtas: Matilde Broguet, Manuela Pianellio, Otilia Tiscornia, Filomena C. Guzmán Aurelia B. Sagasta y Sr. Juan F. Ceballos.

En la Escuela Normal de maestras del Uruguay, á las Srtas: Clara B. Rigamonti, Juana T. Decurgez, Orfilia O. Gutiérrez y María T. Méndez Casariego.

En la Escuela Normal de maestras de Corrientes, á las Srtas: Emiliana D. Forastier, Susana Traslangiez, Dolores de la Vega, Concepción Valle, Justiniana Meza y Zulema N. Camogli.

En el Colegio Nacional de Corrientes, á las Sres: Angel F. Báez y Agustín Piaggio.

En la Escuela Normal mixta de la colonia Esperanza (Provincia de Santa Fe) á las señoritas Marta Denner, Josefa Francia, Emilia Bosch, Francisca Yoldi, Zulema Dapuzzo, Eugenia Duhamel y señores Zenón Ramírez, Octavio J. Echevarría y Adolfo U. Goupillant.

En el Colegio Nacional de Córdoba, á los alumnos normales señores: Antenor Córdoba, Lorenzo J. Ortiz y Emilio Fernández.

En el Colegio Nacional de Santiago del Estero, á los señores: Antonio Chazarreta y Domingo Figueroa.

En la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, á las señoritas: Elvira Suasnavar, Carlota Bernardi, Juana Madelaine, Agustina Luna, Angela S. Santillán, María Muga y Palmira Leiva.

En el Colegio Nacional de Catamarca, á los señores: Luis F. Lobo, Clemente S. Brandan y José Mauvecin.

En la Escuela Normal de maestras de Catamarca, á la señorita Berta Cáceres.

En el Colegio Nacional de Tucumán, al Sr. Serafín Régola.

En la Escuela Normal de maestras de Tucumán, á las Srtas: Francisca Verasaluce y Ernestina Arnaboldi.

En el Colegio Nacional de San Luis, á los Sres: Jerónimo Taboada, Pedro P. Ponce y Luciano Miranda.

En la Escuela Normal de maestras de San Luis, á las Srtas.: Amada Moyano Ojeda, Emma Moyo, Celina Hamann y Josefina E. Quiroga.

En la Escuela Normal de maestras de San Juan, á la Srta. María Lazo.

En el Colegio Nacional de Salta, al señor Abel Terán.

En la Escuela Normal de maestras de Salta, á la Srta. Eufemia Tamayo.

En el Colegio Nacional de La Rioja, á los Sres. Fermín A. Pérez, Valentín Flores, Julio del C. Moreno y Emilio Orquera.

En la Escuela Normal de maestras de la Rioja, á las Srtas. Mercedes Fernández, Dolores J. Cuello, Rosario Argüello, Albertina Giacomelli, María Mendoza, Juana E. Roqueblave y Dolores Lucero.

Comuníquese, anótese, etc.

MAGNASCO.

Concediendo matrículas gratis en los Conservatorios de Música de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1901.

A fin de proveer las matrículas gratuitas de que este Ministerio dispone en los conservatorios de música de esta capital subvencionadas por la ley de presupuesto vigente,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Conceder á contar desde el 1º de marzo próximo, las siguientes matrículas gratuitas:

En el Conservatorio de Música Santa Cecilia, á las señoritas, Adela y Juana Araujo, Ofelia Guglielmini, Ana T. Reyrot, Clara M. Fabiani, Margarita Villegas Basavilbaso, Josefina Senes, Sara Oliver, Elvira Oyarzú, Josefina Colmo, Avelina Zambrano, Zulema Peroti y señor Vicente Viscusi.

En el Conservatorio de Música La Capital, á cargo del señor Hertfeld, á las señoritas: Amalia Gutiérrez, Rosario y María I. Zambonini, Corina Castagnet, Juana é Ida Torraca, Sofía Leyro, Elena Camaño, Margarita Viejobueno y señores: Domingo Mastrascuso y A. F. Rolla.

En el Conservatorio de Música Metropolitano, á las señoritas: Faustina Alonso Señorans, Zulema Jáuregui, Celia Marguvis, Josefina E. Pastorini, Teresa Blotta y señores: Juan M. Mulhall, Alberto Fachini y Margarita Roni.

En el Conservatorio de Música Academia Mozart, á las señoritas: María B. Vallerga, Julia Ramallo, Ester Barra, María C. y María A. Mueute, Felisa Lacroix, María Elena Paglietino, Rosa de Maestri, Concepcion Gagliani, Catalina Tealbi, Sara y Raquel Durand.

En el Conservatorio de Música Nacional, á las señoritas: Carmen Sánchez, América Sáenz Samariego, Dolores Fernández, Bianco y Virgilio Alves.

En el Conservatorio de Música Académica de Bellas Artes, á las señoritas: Adela Odina, Dolores Gil, María Esther Russo, Elvina Fernández, Sara Fernández Rivera, Rosa Goicoa, María Elena Ibarra, Herminia Baldasarri, Elisabeth Gradín y señes, Lucas Fernández y Candelario Ulibarri.

2º Comuníquese etc.

MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Reponiéndo en el goce de la pensión á los incapaces José R. y Guillermo Crouzcilles.

Buenos Aires, Enero 14 de 1901.

Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Repónganse en el goce de la pensión que disfrutaban á los incapaces José R. y Guillermo Crouzcilles hermanos de los extintos capitanes Pedro y Emilio Grouzcilles.

Art. 2º Acéptase como curador de los mismos al señor Pedro R. Crouzcilles, pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos y comuníquese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

Pago de operarios del apostadero naval de Río Santiago.

Buenos Aires Febrero 21 de 1901.

Visto lo manifestado en la presente nota,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General á la Intendencia de la Armada, la suma de ($ 3000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, para atender al pago de los operarios que se ocupan por el apostadero naval de Río Santiago, en las obras de la casa para oficiales y tropa que actualmente se construye en aquel apostadero; imputándose la expresada suma al inciso 16, item 1, del presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á quienes corresponda.

QUIRNO COSTA.—ONOFRE BETBEDER.—A. ALCORTA. —PABLO RICCHERI. — EMILIO CIVIT.—M. GARCÍA MÉROU.

Concediendo la baja á un pilotín de la Armada.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1901.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al pilotín Egisto Grillo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

Pensión á la viuda del comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Febrero 23 de 1901.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora viuda del comodoro D. Martín Rivadavia, doña Isabel C. de Rivadavia y á sus hijos, la pensión de la mitad del sueldo que correspondía al extinto, por su gerarquía militar, de conformidad con lo que dispone la ley general de pensiones fecha 9 de octubre de 1865, en los artículos 21, inciso 3, 23, 24 y 26.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, vuelva á la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER

Situación de retiro de un ayudante carpintero.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1901.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al ex ayudante carpintero de la Armada, José Bernet, con la pensión militar del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á catorce años, cinco meses y diecinueve días, de acuerdo con lo establecido en la escala fijada por el Art. 5º de la ley Nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1901.

Visto este expediente, en el que el Sr. Ambrosio Giovanelli solicita la concesión de los lotes Nos. 161, 162, 163 y 197 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que el lote Nº 161 se halla libre de adjudicación y los Nos. 162, 163 y 197 fueron concedidos á D. Juan B. Caciavilliani, Angel Capricio y Cía. y José Groton, en fecha 11, 9 y 6 de enero de 1883, respectivamente.

Que los informes producidos constatan que los concesionarios no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley en esos lotes, los cuales están ocupados por el recurrente, quien ha introducido en ellos los adelantos que se mencionan en el respectivo informe,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones otorgadas en fechas 11, 9 y 6 de enero de 1883 á los Srs. Juan B. Caciavilliani, Angel Capricio y Cía. y José Croton, respectivamente, de los lotes rurales Nos. 162, 163 y 197, de la colonia Sampacho,

Art. 2º Concédese en venta á D. Ambrosio Giovanelli por el precio y condiciones de ley los lotes rurales Nos. 161, 162, 163 y 197 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde, y fecho, le ortogue el respectivo boleto provisorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que el Sr. Santiago Mónaco solicita la concesión de la mitad noroeste del lote rural Nº 111 y los lotes rurales Nºs 124 y 123, todos de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que el lote Nº 111, fué concedido en 14 de enero de 1883, á D. Mercedes Maldonado y Cía., concesión que se dejó sin efecto por decreto de 22 de febrero de 1901; el Nº 123 á D. Fabio Copla en 3 de enero del mismo año, no habiendo dado cumplimiento el concesionario á las obligaciones de ley, y el Nº 124 al recurrente en 6 de enero del citado año;

Que los informes producidos constatan que el Sr. Mónaco es ocupante de todos esos lotes, en los que ha introducido los adelantos que se mencionan en el respectivo informe,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote rural Nº 123 de la colonia Sampacho acordada en fecha 3 de enero de 1883 á D. Fabio Copla.

Art. 2º Concédese en venta á D. Santiago Mónaco por el precio y condiciones de ley, la mitad noroeste del lote rural Nº 111 y el lote rural Nº 123 de la colonia Sampacho; confírmase la concesión que le fué hecha en 6 de enero de 1883 del lote rural Nº 124, de esa colonia, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde por el precio de los lotes que se le concede en venta, como asimismo las de pago del lote Nº 124, cuya concesión se confirma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Martín Larralde solicita la ubicación de un mil hectáreas en el territorio del Río Negro en amortización de los respectivos certificados de premio, por la expedición al territorio del mismo nombre, que depositó oportunamente, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el territorio del Río Negro, sección XVI, fracción A, una superficie de un mil hectáreas en el lote Nº 19, como la que corresponde á don Martín Larralde, en amortización de los respectivos certificados de premio, por la expedición al Río Negro de que es tenedor y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Martín Larralde el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado, el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á una ubicación de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Arturo Albert solicita que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 1º de diciembre de 1899, se le concede en venta por el precio y condiciones de ley Nº 3053, la superficie de cinco mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, sección XIV, fracción D, mitad este del lote Nº 23, y

RESULTANDO:

Que la tierra solicitada ha sido reservada para responder á la integración de superficie gestionada por Dn. Domingo Compan (hoy su sucesión), y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la ubicación que determina el Sr. Arturo Albert, para la superficie de cinco mil hectáreas cuya compra solicita por el precio y condiciones de la ley nº 3053 de 5 de enero de 1894, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 1º de diciembre de 1899.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca la concesión de tierras otorgada en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente en el que D. Juan Sonson solicita la concesión de la mitad norte del lote núm. 107 de la colonia Sampacho y D. Antonio D. Medeot la otra mitad sud del mismo lote, y

RESULTANDO:

Que el lote núm. 107 fué concedido en fecha 15 de enero de 1883 á Dn. Antonio Blason, quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley y los recurrentes lo ocupan en la forma que determinan, habiendo introducido en él los adelantos que en él existen, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote núm. 107 de la colonia Sampacho, otorgada en 15 de enero de 1883 á D. Antonio Blason.

Art. 2º Concédese en venta por el precio y condiciones de ley á D. Juan Sonson, la mitad norte del lote rural núm. 107 de la colonia Sampacho, y á D. Antonio Medeot la mitad sur del mismo lote y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija de los interesados la firma de letras que corresponde y, fecho, les otorgue los respectivos boletos provisorios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Angel Pini arrendatario de 376 hectáreas y 25 areas, acogido al decreto de 26 de septiembre de 1899, solicita prórroga de acuerdo con el art. 17 de ese decreto, con arreglo al cual ha sido formulado el contrato que se eleva para su aprobación, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con Dn. Angel Pini para el arrendamiento de la superficie de trescientas setenta y seis hectáreas veinte y cinco áreas en el Cajón de Gualcupen en el territorio del Neuquén.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Concediendo prórroga de seis meses á la sucesión de don Francisco Salvatierra, para pago de unas tierras en el Chaco.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que la sucesión de don Francisco Salvatierra solicita prórroga del término que le fué fijado por decreto de 15 de noviembre de 1900, para el pago del valor de las veinte mil hectáreas en el territorio del Chaco, que le fué concedida en venta al causante por ley N° 2982 de fecha 7 de octubre de 1893, y atentas las razones invocadas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la sucesión de Francisco Salvatierra la prórroga de seis meses que solicita, para el pago del valor de las veinte mil hectáreas que en el territorio del Chaco, le fué concedida en venta al causante por ley N° 2982 de 7 de octubre de 1893, la que deberá empezar á correr desde el 22 de febrero corriente fecha de la expiración del plazo acordado por decreto 15 de noviembre de 1900, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que exija de los interesados el pago del interés de seis por ciento anual que corresponde.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Aprobando una ubicación de tierras en el Rio Negro.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Tomás Veloso solicita la ubicación de 100 hectáreas en el territorio del Rio Negro, en amortización del respectivo certificado de premio por la expedición al territorio del mismo nombre, que depositó oportunamente, y

RESULTANDO:

Que la tierra solicitada es fiscal y libre de adjudicación y de reserva, estando por lo tanto en condiciones de ser adjudicada al recurrente y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el territorio del Rio Negro, sección 6ª, fracción C, lote número diecinueve, con una superficie de 100 hectáreas como la que corresponde á don Tomás Veloso, en amortización de un certificado de premio por la expedición al Rio Negro de que era tenedor, y pase á la Escribanía Mayor del Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Veloso el correspondiente título de propiedad haciendo constar en él que queda obligado á ceder gratuitamente al Estado, el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Aprobando una ubicación de tierras en el Rio Negro.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Manuel Sayago solicita la ubicación de cien hectáreas en el territorio del Rio Negro, en amortización de un certificado de premio por la expedición al territorio del mismo nombre, que depositó oportunamente, y atento á que la tierra se encuentra libre de adjudicación y reserva y lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el territorio del Rio Negro, sección VI, fracción C, en el lote n° 19, con una superficie de cien hectáreas como la que corresponde á don Manuel Sayago en amortización de un certificado de premio por la expedición al Rio Negro, de que era tenedor y pase á la Escribanía Mayor de gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Sayago el título de propiedad correspondiente, haciendo constar en él que queda obligado á ceder gratuitamente al Estado, el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Título de propiedad de tierras en el Chaco.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente en el que D. José Barnes (hijo), solicita título de propiedad de la quinta n° 35 y del solar B, manzana n° 100 de la colonia Resistencia, y

RESULTANDO:

Que la inspección practicada ha constatado que el recurrente ha dado cumplimiento en ellos á las obligaciones de ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio, y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita á la gobernación del territorio del Chaco, á fin de que previa reposición de sellos, se extienda á favor de D. José Barnes (hijo), título de propiedad de la quinta n° 35 y el solar B de la manzana n° 100 de la colonia Resistencia, el que deberá ser suscripto por el señor gobernador del territorio, en representación del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 22 de agosto de 1900.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

No haciendo lugar á una solicitud.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que el agrimensor señor J. M. Inurrigarro, presenta la diligencia de mensura de la superficie de 2.500 hectáreas en el territorio del Neuquén, al norte del arroyo Malles, de que es arrendatario don Hipólito Arteche, quien á su vez solicita acogerse á lo dispuesto por decreto de 26 de septiembre de 1899, y

RESULTANDO:

Que el pedido del señor Arteche sobre acogimiento á lo dispuesto por decreto de 26 de septiembre de 1899, es posterior al de fecha 3 de abril de 1900, que prohibe la admisión de solicitudes de esa índole;

Que la Dirección de Tierras y Colonias, formula ciertas observaciones de carácter técnico á la diligencia de mensura presentada por el agrimensor Inurrigarro, que impiden su aprobación, y atento á lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar al acogimiento á lo dispuesto por decreto de 26 de septiembre de 1899, que solicita don Hipólito Arteche arrendatario de dos mil quinientas hectáreas en el territorio del Neuquén, al norte del arroyo Malles, ni á la aprobación que solicita el agrimensor señor J. M. Inurrigarro, de la mensura por él practicada de la referida superficie y fíjase el plazo de un año dentro del cual deberá el señor Hipólito Arteche, practicar una nueva mensura de esas tierras; vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Escritura de cancelación de una hipoteca.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente en el que don Horacio A. Reale, comprador de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en el territorio del Chubut, por el precio y condiciones de la ley n° 3053, cuyo título de propiedad le fué otorgado en fecha 10 de febrero de 1896, solicita la cancelación de la hipoteca que grava dicha tierra, y

RESULTANDO:

Que el recurrente ha oblado el valor íntegro del precio de esa tierra, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de don Horacio A. Reale, escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de dos mil quinientas hectáreas en el territorio del Chubut de que fué comprador por el precio y condiciones de la ley n° 3053 y fecho, á la Dirección de Tierras y colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Aprobando una ubicación de tierras en el Rio Negro.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Ortiz, solicita la ubicación de cien hectáreas en el territorio del Rio Negro, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al territorio del mismo nombre, que depositó oportunamente y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción D, una superficie de cien hectáreas en el lote Nº 19, como la que corresponde á don Pedro Ortiz, en amortización del respectivo certificado de premio por la expedición al Río Negro, de que era tenedor, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda á favor de don Pedro Ortiz, el respectivo título de propiedad, en el que deberá constar que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Concediendo la prórroga que solicita Dn. Salvador Luque.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Salvador Luque solicita que su contrato por cinco años para la explotación de bosques en el territorio del Chaco, aprobado por decreto de 19 de marzo de 1896, le sea prorrogado por el término de tres años; atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor don Salvador Luque la prórroga de tres años que solicita de su contrato por cinco años, para la explotación de bosques en el territorio del Chaco, que le fué aprobado por decreto de 19 de marzo de 1896.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el contrato respectivo, haciendo constar en él que en las quinientas (500) piezas de algarrobo que debe extraer el señor Luque, se incluyen las especies arboreos de timbó, laurel y lapacho, como también podrá extraer (1.000.000) un millón más de picanillas, ó sea cañas tacuaras, debiendo hacerse el embarque de dichas maderas por el riacho Tacuarí, con destino á la exportación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MÉROU.

Aceptando al agrimensor F. Anasagasti para que practique una mensura.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que el señor don Ricardo Martín hace petición de mensura de la pertenencia minera de lavadero de oro, con establecimiento fijo, denominada "Sarita„, ubicada en el arroyo conocido con el nombre de "Los Chacayes", 2º distrito del 2º departamento del territorio nacional del Neuquén, que le ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones que exige el artículo 119 del Código de Minería, se haya presentado oposición alguna; y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al agrimensor Dn. Federico Anasagasti, para que practique la mensura de la pertenencia minera de lavadero de oro, con establecimiento fijo, del señor Ricardo Martín, denominada «Sarita», ubicada en el arroyo conocido con el nombre de «Los Chacayes» 2º Distrito del 2º departamento del territorio nacional del Neuquén, y dentro de los siguientes límites: al norte, el arroyo de los Riscos, al sud, cerros sin nombre, al este, pertenencias del señor Goridon y P. Hall, y al oeste, el Mallín del Manzano.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la Dirección de Tierras y Colonias y las ampliatorias de la Dirección de Comercio é Industrias, á las que deberá ajustarse el agrimensor designado y entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado.

Art. 3º Previa reposición de sellos, pase á la Dirección de Comercio é Industrias, á sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aceptando formulario propuesto por la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1901.

Atento lo manifestado por la Dirección de Agricultura y Ganadería y de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 28 de febrero de 1900,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el formulario propuesto por la Dirección de Agricultura y Ganadería para los diplomas que corresponde otorgar á los alumnos de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza que hayan terminado sus estudios, y autorízase á dicha Dirección para hacer litografiar el número necesario de ejemplares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Adjudicando tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901

Visto este expediente, en el que Dn. Roberto Patterson solicita la ubicación de dos mil quinientas hectáreas en el lote Nº 1, fracción B, sección VII, del territorio de Santa Cruz, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro de que es tenedor, y

RESULTANDO:

Que la tierra solicitada es fiscal y libre de adjudicación encontrándose fuera de mensura, razón por la cual el interesado debía hacerla practicar por su cuenta; atentos los informes producidos y lo dispuesto por decreto de 12 de marzo de 1900, dictado en el expediente 227 letra B, año 1900,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase en propiedad á Dn. Roberto Patterson, la superficie de dos mil quinientas hectáreas en el ángulo sudoeste del lote Nº 1, fracción B, sección VII, del territorio de Santa Cruz, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro de que es tenedor, quedando obligado el interesado á hacer practicar por su cuenta la mensura de esa tierra y á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino; adjudicación que quedará sin efecto si en la mensura resulta que esa tierra está ubicada dentro de la zona reservada por decreto de 12 de junio de 1899, sin que haya lugar por parte del adjudicatario á reclamar indemnización de ningun género y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caducas unas concesiones en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente en el que doña María S. de Medeot, solicita la concesión de los lotes rurales N.ros 310, 293, 286, 315 y 316 y el solar B, manzana Nº 45, de la colonia "Sampacho", y

RESULTANDO:

Que los lotes N.ros 286 y 315 y el solar B, manzana Nº 45, están libres de adjudicación y los N.ros 310, 316 y 293, fueron concedidos en 3 de enero de 1883, 11 de septiembre de 1894 y 10 de enero de 1893, á los señores Juan Medeot, Antonio Pontel y Sebastián Lussa respectivamente;

Que la inspección practicada ha constatado que los señores Pontel y Lussa, no han dado cumplimiento en los lotes Nos. 316 y 393 á las obligaciones de ley, como asimismo que la recurrente ocupa esos lotes habiendo introducido en ellos los adelantos que en este expediente se mencionan y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes Nros. 316 y 293 de la colonia Sampacho acordada á don Antonio Pontel y á don Sebastián Lussa.

Art. 2º Confírmase la concesión del lote rural Nº 310 de la colonia Sampacho concedida á don Juan Medeot en 3 de enero de 1883; declárase concesionaria de ese lote á su esposa y única heredera doña María P. de Medeot á quien se le concede en venta por el precio y condiciones de ley, los lotes rurales Nos. 293, 286 315 y 316 y el solar B de la manzana 45 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, exija de la interesada la firma de letras que corresponde y fecho, haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de de tierras en la Colonia General Frías.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente en el que D. Marcelo Napal solicita la concesión de los lotes rurales Nºs 16 y 17 de la colonia General Frías, y

RESULTANDO:

Que el lote Nº 17 fué concedido el 1º de febrero de 1888 á D. Antonio L. Poinsat á quien por decreto de fecha 19 de enero ppdo. se le concedió un término de seis meses dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones de ley, hallándose por lo tanto vigente su concesión y el lote Nº 16 fué concedido en 1º de enero de 1898 á D. Augusto Coiscaud quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni satisfecho el importe de su precio y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote rural Nº 16 de la colonia General Frías, otorgada en fecha 1º de diciembre de 1898 á D. Augusto Coiscaud.

Art. 2º No ha lugar á la concesión del lote Nº 17 de la colonia General Frías que solicita D. Marcelo Napal y concédesele en venta por el precio y condiciones de ley el lote Nº 16 de la citada colonia, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde y fecho, le otorgue el respectivo boleto provisorio.

Art. 3° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Orden de pago á favor de don Juan Bautista Sala.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Juan Bautista Sala solicita la devolución de la parte proporcional del valor de las cuotas que obló al contado por el precio de las tierras en el territorio del Neuquén de que fué comprador, con relación al déficit de superficie que resultó de la mensura practicada por el agrimensor señor Alfredo Friedel, de las tierras de ese territorio, vendidas en remate público, y se le expidan nuevos boletos provisorios en los que conste la superficie por él comprada y su ubicación, y

RESULTANDO:

Que de la liquidación practicada por la Dirección de Tierras y Colonias resulta que corresponde devolver al señor Juan Bautista Sala, la suma de $ 1875,28 m/n. importe proporcional del valor de las cuotas que obló al contado por el precio de las tierras de que fué comprador en el territorio del Neuquén, con relación al déficit de superficie que resultó, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Líbrese, por separado, orden de pago á favor de D. Juan Bautista Sala por la suma de un mil ochocientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 1875,28) importe proporcional de las cuotas que obló al contado como precio de las tierras en el territorio del Neuquén, de que fué comprador, con relación al déficit de superficie que resultó de la mensura practicada por el agrimensor Sr. Alfredo Friedel, y fecho, vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que previa inutilización de los boletos provisorios que le fueron entregados al señor Sala, le expida los que corresponde.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente en el que D. José Lusa solicita la concesión de los lotes rurales Núms. 352, 353, 365, 366 y 394 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que los lotes Núms. 353, 365 y 394 se hallan libres de adjudicación y el recurrente los ocupa habiendo introducido en ellos los adelantos que se mencionan en el respectivo informe.

Que el lote Núm. 366 fué concedido en 11 de septiembre de 1894 á D. Pedro Losar, quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni satisfecho el importe de su precio y el Núm. 353 al recurrente en igual fecha, habiendo abonado parte de su precio sin firmar las letras respectivas por el importe de su saldo;

Que el señor Lusa es también ocupante de estos dos lotes en los que ha introducido mejoras de alguna importancia y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión del lote rural N° 366 de la colonia Sampacho otorgada en 11 de septiembre de 1894, á don Pedro Losar.

Art. 2° Concédese en venta á don José Lusa por el precio y condiciones de ley los lotes rurales Nos 353, 365 y 394 de la colonia Sampacho y confírmase la concesión del lote rural N° 352 de esa colonia que le fué hecha en 11 de septiembre de 1894 y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del Sr. Lusa la firma de letras que corresponde por el precio de dichos lotes y por el saldo del lote N° 352.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Nicolás Gregorat solicita la concesión de los lotes rurales Nos 227, 267 y 268 de la colonia Sampacho y el solar letra A de la manzana N° 86 de la misma colonia, y

RESULTANDO:

Que el lote N° 227 se halla libre de adjudicación, el N° 267 fué concedido á don Juan Achino en 8 de enero de 1883, y posteriormente en 11 de septiembre de 1894 á Dn. Pedro Eusebio, el solar A de la manzana 86 lo fué á Dn. E. Pagano, en 17 de enero de 1883, y el lote N° 268 al recurrente en 8 de enero de 1883, quien no ha satisfecho el valor de su precio.

Que los informes producidos constatan que los señores Achino, Eusebio y Pagano no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley en esos lotes que le fueron concedidos, y que el recurrente los ocupa, habiendo introducido en ellos las mejoras que se determinan en el respectivo informe,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse caducas las concesiones otorgadas á los señores Juan Achino, Pedro Eusebio y V. Pagano, del lote rural n° 267 y el solar A, de la manzana n° 86 de la colonia Sampacho.

Art. 2° Concédese en venta á don Nicolás Gregorat por el precio y condiciones de ley, los lotes rurales Nos 227 y 267 y el solar A, manzana N° 68, todos de la colonia Sampacho, confírmase la concesión que le fué acordada en 8 de enero de 1883 del lote rural de la misma colonia, N° 268, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponden por el precio de los lotes que se le conceden en venta, como asimismo, el del lote N° 268, fecho, le otorgue los respectivos boletos provisorios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Concediendo certificados de premio de tierras en Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

Visto este expedientie, en el que el Sr. José E. Martínez como apoderado de don Domingo Casalins solicita la entrega de los certificados de un mil seiscientas hectáreas y un solar, que como premio por la expedición al Río Negro corresponden al capitán Dn. Simón Rosas de quien su poderdante es cesionario, y

RESULTANDO:

Que con los documentos agregados al Sr. Martínez ha comprobado en forma la cesión hecha á favor de su poderdante por el capitán Dn. Simón Rosas.

Que si bien es cierto que en las listas respectivas aparece el premio del capitán Rosas como transferido á don Teófilo C. Bourdieux, este Sr. no se ha presentado á reclamar su entrega dentro del termino establecido al efecto por la ley N° 3918, de 21 de mayo de 1900, correspondiendo por lo tanto, atender al pedido del señor Casalins que comprueba en forma sus derechos, y atento los informes producidos y el dictamen del Sr. procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, haga entrega á don José E. Martínez como apoderado de don Domingo Casalins de los certificados de un mil seiscientas hectáreas y un solar que, como premio por la expedición al Río Negro, corresponden al capitán don Simón Rosas, quien transfirió á dicho señor sus acciones y derechos á ese premio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Aprobando una ubicación de tierras en el Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901

Visto este expediente, en el que don Eulogio Sosa solicita la ubicación de cien hectáreas en el territorio del Río Negro, en amortización del respectivo certificado de premio por la expedición al del mismo nombre, que depositó oportunamente y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción C, una superficie de cien hectáreas en el lote N° 19, como la que corresponde á D. Eulogio Sosa en amortización del respectivo certificado de premio por la expedición al Río Negro, de que era tenedor, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Eulogio Sosa el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nadional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Febrero 26 de 1901—Por resoluciones de fecha 15 del corriente, se aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al público con servicio limitado las oficinas telegráficas «San Pedro de Colalao» (16° Distrito) y la de «Camarones» (Chubut), la primera á contar del 10 del actual y la segunda del 11 del mismo mes.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 9 DE FEBRERO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 9/2/1901	Semana que terminó el 10/2/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros .... $ m/n	7685 14	7180 62		
Encomiendas y equipajes..... "	300 75	361 01		
Cargas...................... "	35403 69	25805 71		
Telegramas.................. "	207 71	189 07		
Varios .... "	117 96	23 59		
Total.....$ m/n	43715 25	33560 60	10155 25	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

Importe

5 semanas 5 días hasta el 9 de febrero de 1901.......... $ 248.607 94
5 " 6 " " 10 " " " 1900 ... . " 184.618 68
Suma anterior............... $ 204.892 69 Aumento 63.989 26
" de la semana........... " 43.715 25 Diminución

Total .... $ 248.607 94

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes..	27671 —	23062 —	4609 —	
Entrada por kilómetro de tren..	1 58	1 46	0 12	
Kilómetros de línea en explotación	1086 —	1086 —		
Entrada por kilómetro de línea.	40 25	30 90	9 35	

———

Ferrocarril Nacional Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 16 DE FEBRERO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 16-2-1901	Semana que terminó el 17-2-1900	Aumento
Pasajeros	7961 23	6508 67	
Encomiendas y equipajes..................	375 91	542 43	
Cargas....................................	27345 52	23792 31	
Telegramas................................	216 08	191 27	
Varios....................................	61 28	7 10	
Total...$ m/n	35960 02	30841 78	5118 24

ENTRADAS HASTA LA FECHA

6 semanas 5 días hasta el 16-2-1901.............. $ m/n. 284.567 96
6 " 6 " " " 17-2-1900............ " " 215.460 46
Aumento......... $ m/n 69.107 50
Suma anterior....... .... $ m/n 248.607 94
" de la semana....... " " 35.960 02
$ m/n 284.567 96

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	28068 —	23612 —	4456 —	
Entrada por kilómetro de tren $..	1 28	1 31		0 03
Kilómetros de línea en explotación.	1086 —	1086 —		
Entrada por kilómetro de línea $..	33 11	28 40	4 71	

———

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletín Militar del Ministerio de Guerra Nº 19.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1901.

PASE DE PREBOSTE—LICENCIAS

En la fecha se ha dispuesto que el preboste don Juan R. Uttinger del Regimiento 5º de caballería de línea, pase al Batallón Cazadores de los Andes yel de este Cuerpo don Angel Zamora, al Regimiento 5º de Caballería.

———

Febrero de 23 1901.

En la fecha se prórroga por diez días la licencia al subteniente don Julián Murga del Regimiento 4º de Infantería de línea.

———

Febrero 25 de 1901.

En la fecha se han concedido las licencias siguientes:

Al teniente 2º don Roque Bustinza del Regimiento 9º de Caballería de línea, prórroga por diez días que vence el 6 de marzo próximo.

Al preboste don Juan R. Uttinger del Batallón Cazadores de los Andes, licencia hasta el 20 de marzo próximo,en que debe incorporarse á su destino.

Al sargento 1º distinguido don Juan V. Salort del Regimiento 2º de Artillería ligera, por un mes.

Lo que se comunica al Ejército de orde de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE TITULOS

En el sorteo practicado ayer por la junta de admistración del Crédito Público Nacional, resultaron amortizados los siguientes títulos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A—Nos. 19, 61, 80, 96, 102, 111, 112, 126, 134, 135, 137, 149, 157, 199, 301, 307, 317, 323, 344, 351, 356, 366, 374, 390, 398, 409, 424, 428, 431, 441, 444, 456, 504, 511, 514, 516, 530. 547, 550, 554, 576, 580, 626, 679, 684, 705, 720, 735, 834, 835.

Serie B—Nos. 43, 56, 74, 102, 110, 112, 140, 149, 155, 164, 171, 177, 187, 196. 221, 236, 254, 278, 307, 317, 325, 335, 377, 384, 386, 403, 405, 458, 506, 515, 532, 548, 562, 587, 611, 638, 653, 666, 670, 688.

ATRASADOS

1ª Emisión

Serie A—Nos 605 y 1582.
" *B*—Nº 261.

2ª Emisión

Serie A—Nos 73, 81, 425, 524, 712, 746 766 y 801.
Serie B—Nos 161, 674, 689 y 715.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A, núms. 12, 81, 134, 175, 211, 234, 332, 334, 368, 413, 433, 443, 495, 499, 613, 767 768, 800, 801, 896, 929, 959, 1036, 1113, 1128. 1217, 1221, 1236, 1280, 1455, 1463, 1482, 1566, 1576, 1607, 1615, 1617, 1625, 1672, 1737, 1744, 1760, 1781, 1784, 1832, 1859, 1908, 1928, 1938, 1964, 1966, 1968, 1987, 2065, 2067, 2291, 2298, 2313, 2324, 2351, 2354, 2363, 2397, 2445, 2456, 2535, 2634, 2662, 2686, 2710, 2727, 2732, 2771, 2867, 2909, 2928, 2939, 2945, 3004, 3007, 3042, 3085, 3100, 3130, 3172, 3201, 3221, 3262, 3438, 3462, 3570, 3575, 3632, 3679, 3689, 3707, 3731, 3785, 3788, 3818, 3922, 3973, 4009, 4037, 4040,

4064, 4069, 4084, 4131, 4153, 4157, 4168, 4181, 4183, 4212, 4231, 4259, 4320, 4330, 4376, 4380, 4390, 4393, 4398, 4527, 4564, 4595, 4624, 4637, 4687, 4711, 4716, 4736, 4830, 4862, 4898, 4912, 4921, 4928, 4937, 4939, 5012, 5024, 5079, 5134, 5135, 5152, 5169, 5219, 5258, 5261, 5314, 5354, 5387, 5412, 5546, 5561, 5578, 5596, 5653, 5658, 5688, 5694, 5756, 5797, 5809, 5871, 5900, 5918, 5938, 6040, 6051, 6102, 6148, 6166, 6182, 6210, 6239, 6281, 6292, 6296, 6324, 6337, 6338, 6341, 6413, 6498, 6562, 6632, 6680, 6682, 6761, 6838, 6842, 6853, 6866, 6929, 6976, 6978, 7033, 7056, 7098, 7102, 7110, 7121, 7122, 7197, 7221, 7243, 7253, 7302, 7311, 7322, 7325, 7332, 7379, 7432, 7656, 7659, 7671, 7686, 7890, 7938, 7968, 7988, 8026, 8047, 8058, 8072, 8074, 8088, 8095, 8140, 8141, 8173, 8177, 8204, 8213, 8218, 8232, 8241, 8279, 8338, 8409, 8412, 8455, 8501, 8520, 8536, 8567, 8641, 8648, 8691, 8695, 8703, 8723, 8726, 8750, 8760, 8774, 8790, 8802, 8814, 8818, 8819, 8824, 8860, 8893, 8931, 8969, 8991, 9058, 9092, 9175, 9207, 9211, 9240, 9260, 9268, 9314, 9329, 9333, 9334, 9353, 9379, 9383, 9416, 9439, 9446, 9464, 9482, 9502, 9544, 9631, 9670, 9676, 9697, 9775, 9820, 9826, 9841, 9848, 9877, 9958, 10004, 10010, 10060, 10066, 10067, 10088, 10116, 10118, 10131, 10150, 10153, 10158, 10167, 10189, 10192.

Serie B, Nos 189, 239, 290, 349, 438, 513, 571, 606, 655, 835, 852, 882, 892, 895, 908, 919, 920, 936, 940, 949, 950, 972, 983, 1002, 1009, 1026, 1075, 1092, 1149, 1164, 1202, 1286, 1290, 1297, 1304, 1363, 1364, 1373, 1382, 1404, 1431, 1458, 1494, 1568, 1587, 1596, 1598, 1622, 1719, 1736, 1772, 1968, 1979, 1980, 2011, 2053, 2071, 2072, 2198, 2224, 2245, 2272, 2332, 2407, 2430, 2442, 2445, 2479, 2509, 2515, 2612, 2620, 2658, 2734, 2793, 2795, 2837, 2905, 2908, 2921, 2931, 2937, 2966. 2977, 3027, 3031, 3062, 3085, 3098, 3171, 3184, 3244, 3263, 3279, 3298, 3307, 3325, 3331, 3344, 3420, 3422, 3428, 3482, 3486, 3511, 3514, 3539, 3545, 3658, 3732, 3771, 3784, 3790, 3829, 3862, 3878, 3885, 3927, 3933, 3995, 4006, 4007, 4013, 4017.

Serie C, Nos 5, 15, 66, 78, 92, 153, 215, 227, 234, 265, 297, 344, 351, 428, 555, 661, 671, 686, 756, 775, 806, 841, 888, 917, 946, 955, 996, 1024, 1046, 1054, 1130. 1172, 1290, 1378, 1534, 1571, 1594, 1633, 1670, 1730. 1783, 1805, 1815, 1854, 1952, 1954, 2054, 2078, 2104, 2128, 2137, 2142, 2175, 2177, 2184, 2211, 2224, 2227, 2269, 2274, 2304, 2305, 2353, 2370, 2374, 2399, 2416, 2420, 2447, 2478, 2507, 2574, 2612, 2629, 2647, 2654, 2686, 2704, 2756, 2787, 2817, 2864, 2915, 2993, 3002, 3033, 3047, 3067, 3216, 3240, 3265, 3280, 3326, 3378, 3414, 3526, 3547, 3557, 3617, 3627, 3632, 3773, 3787, 3795, 3841, 3852, 3855, 3869, 3919, 3925, 3999, 4095, 4130, 4132. 4142, 4163, 4192, 4212, 4215, 4268, 4285, 4324, 4406, 4410, 4440, 4442, 4462, 4479, 4498, 4542, 4544, 4577, 4589, 4606, 4800, 4804, 4807, 4862, 4868, 4906, 4973, 4993, 5073, 5099, 5150, 5207, 5286, 5305, 5333, 5409, 5442, 5448, 5468, 5470, 5511, 5576, 5583, 5622, 5626, 5670, 5673, 5689, 5730, 5788, 5805, 5822, 5831, 5930, 5952, 5965, 5987, 5995, 6009, 6042, 6046, 6078, 6097, 6103, 6110, 6115, 6126, 6134, 6148, 6157, 6164.

Serie D, Nos 40, 75, 104, 176, 187, 194, 214, 231, 288, 374, 395, 428, 429, 534, 535, 650, 657, 682, 763, 838, 893, 917, 1013, 1031, 1036, 1091, 1102, 1112, 1123, 1140, 1166, 1202, 1249, 1273, 1290, 1291, 1306, 1359, 1380, 1383, 1390, 1395, 1399.

ATRASADOS.

Serie A—Nos. 135, 253, 363, 424, 460, 510, 567, 726, 750, 837, 882, 885, 888, 889, 890, 908, 909, 912, 918, 958, 1017, 1107, 1130, 1186, 1196, 1248, 1315, 1346, 1409, 1717, 1728, 1782, 1828, 1875, 1960, 2001, 2058, 2100, 2177, 2296, 2322, 2438, 2461, 2486, 2637, 2756, 2809, 2811, 2895, 2932, 3021, 3076, 3080, 3153, 3289, 3315, 3316, 3332, 3346, 3441, 3444, 3546, 3607, 3610, 3678, 3730, 3748, 3755, 3816, 3865, 3866, 3929, 4057, 4065, 4066, 4071, 4135, 4297, 4301, 4442, 4457, 4470, 4510, 4514, 4578, 4661, 4681, 4776, 4793, 4988, 5061, 5220, 5389, 5522, 5529, 5548, 5901, 5932, 5990, 6007, 6057, 6072, 6214, 6263, 6729, 6941, 6946, 6947, 6977, 7177, 7409, 7655, 7894, 7903, 8157, 8240, 8333, 8683, 8889, 9449, 9472, 9601, 9635, 9859, 9874, 9901 y 10000.

Serie B, Nos 3, 65, 115, 177, 207, 223, 246, 269, 276, 299, 406, 450, 521, 600, 669, 670, 672, 698, 808, 1161, 1192, 1200, 1264, 1452, 1709, 1751, 1978, 2030, 2062, 2092, 2118, 2226, 2228, 2303, 2542, 2644, 2704, 2722, 2809, 2883, 3043, 3051, 3064, 3072, 3386, 3473, 3477, 3479, 3487, 3600, 3615, 3731, 3741, 3746, 3816, 3850, 3879, 3951 y 3970.

Serie C, Nos 2, 155, 158, 196, 205, 333, 373, 540, 549, 620, 665, 682, 683, 712, 741, 834, 851, 1057, 1139, 1205, 1255, 1351, 1599, 1790, 1903, 2264, 2296, 2339, 2367, 2379, 2528, 2554, 2706, 2707, 3592, 3894, 4037, 4073, 4102, 4112, 4148, 4217, 4313, 4321, 4403, 4733, 4790, 4791, 4793, 4858, 4965, 5041, 5052, 5066, 5095, 5176, 5184, 5272, 5393, 5401, 5416, 5502, 5566, 5779, 5782, 5791, 5870, 5996, 6048.

Serie D, Nos 128, 251, 375, 488, 557, 570, 685, 725, 731, 778, 802, 1116, 1133 y 1194.

Estos títulos, así como la renta, se pagarán en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 de marzo próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 22 de 1901.—*El secretario.*—v-10-marzo.

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de marzo del corriente año, á las 2 p. m. para la construcción del edificio en el Dique nº 4, destinado á la maquinaria hidráulica auxiliar. Los planos, especificaciones, detalles y demás antecedentes y condiciones, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. Buenos Aires, febrero 8 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.*—secretario. v-9-marzo.

Aduana de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de la vereda de la calle Balcarce, frente del edificio que ocupa la Aduana de la Capital. La licitación se realizará el día 8 de marzo de 1901, á las 4 p. m. en la oficina del suscrito, donde se suministran los informes necesarios á los interesados que lo solicitaren.

Buenos Aires, febrero 7 de 1901—*Guillermo Aujó Quiniana*, secretario. V-9-marzo

---

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex jefe de la oficina de valores de la Administración de Impuestos Internos, don Eliseo B. Rodríguez, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 2.933,23 m/n importe del déficit que los libros de dicha oficina arrojan en su contra y por cuya suma ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la citada ley. Contaduría General, febrero 4 de 1901.— *Los Secretarios.*

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública por el término de quince días, para la provisión á dicha cárcel, en el corriente año, de harina (planilla nº 4), comestibles (planilla nº 5), medicamentos y útiles (planilla nº 7), artículos para vestuarios (planilla nº 8), y calzado (planilla nº 9).

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el día 9 de marzo próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden solicitarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1901.—*Joaquín Granel.*—Inspector General. v-9-Marzo

---

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente de navío don José Gazcón, se cita llama y emplaza por medio del presente edicto al ex marinero Julio Ortiz para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la Prisión Militar, á fin de prestar declaración—Dique Nº 3. Febrero 16 de 1901—*Horacio L. Bonifay*, secretario v-27-Febrero

---

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique cerca de la Subprefectura Resguardo del Puerto de Pilcomayo, por el jefe de dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término, no se presentare nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 85 centímetros; manga 1 metro 24 centímetros; puntal, 0 metro 38 centímetros; tiene 6 curvas de laurel, pintada de blanco, fondo colorado con un vivo verde en la borda y dos toletes nuevos.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1901. *Enrique Victorica* (Hijo.) v-10-Marzo.

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del viernes 15 de marzo próximo, para la provisión de telas y demás artículos destinados á la confección de vestuarios de verano, para el personal de la Armada.

Para ver las planillas de los artículos y demás datos, podrán ocurrir los interesados á la Oficina de P. M. y A. de esta Intendencia, febrero 16 de 1901.-*El secretario.* v.-15.-Marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

CATEO EN PASTOS GRANDES.

Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1901.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor:—E. Maldes, constituyendo domicilio legal calle Paraguay 1418 de esta Capital, á V. E. en la forma mejor expongo:—Que vengo á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo al nordeste de de la salina de Pastos Grandes, en el distrito nacional de los Andes, con objeto de encontrar borato de cal y entre los límites siguientes: por el norte y este, los cerros colinas que forman los últimos escalones de la Abra de las Cortaderas, por el oeste un campo inculto y por el sur el camino que baja de dicha obra de las cortaderas hasta el norte de las salinas de Pastos Grandes, quedando por consiguiente el área de cateo que solicito al norte de la pedida por el señor Enrique N. González. El terreno es fiscal y no está labrado ni cercado de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 27 del Código

de Minería vigente, por consiguiente debe constar de de dos unidades de quinientas hectáreas. Por tanto á V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar la anotación y públcación de este permiso de exploración y cateo de acuerdo con el artículo 25 de minería y á los efectos que el mismo Código me asegura. Es justicia Excmo. Señor. *E. Maldes.* Buenos Aires febrero 8 de 1901.—Sin perjuicio de terceros regístiese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-28-Febrero.

CATEO.

Territorio del Neuquén

Chos Malal, Septiembre 12 de 1900.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Anacleto Rodrigo do estado casado, de profesión minero, de nacionalidad español, domiciliado en Santiago de Chile y nombrando su apoderado en Buenos Aires, calle Bolívar 268 á Dn. Juan Bautista Gómez, á V. E. respetuosamente expone. Que de acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para verificar una exploración y cateo en el cerro que llaman Palas-mahuida en el Cajón de Butaguan que da vista á los deslindes de la República de Chile, en una extensión de cuatro unidades ó sean dos mil hectáreas, de acuerdo con el artículo 27 del citado Código, ó en la superficie que V. E. estime por conveniente. Las dos mil hectáreas serán ubicadas en el Cerra Palas Mabuida dentro de los siguientes límites: Por el sur, una línea recta de cinco mil metros, trazada de oriente al poniente, por el norte una línea de igual extensión paralela á la primera y distante de ella dos mil metros. El terreno es de propiedad de don Pedro Nazarre, no no está cultivado, alambrado ni cercado, el objeto que me propongo es investigar si existen yacimientos auríferos ú de otros minerales en la primera categoría, contando para el efecto con todos los elementos necesarios. Es justicia etc..—Dios guarde á V. E. *Anacleto Rodrogo.*—Presentada esta solicitud de don Anacleto Rodrigo el 26 de septiembre de 1900. Conste E. Garrido. Buenos Aires noviembre 2 de 1900. Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

EDICTO.

No conociéndose el domicilio del señor *Pedro Nazarre,* dentro de cuyo campo se solcita el presente cateo, se cita á dicho señor á sus efectos-*H. D. Hoskold.* v-28 de Febrero.

Territorio de Santa Cruz

PEDIDO DE CATEO

Buenos Aires, Febrero 8 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor.—Lucio Parmeggiani y Edgardo Gandolfi, ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Uruguay 281, á V. E. respetuosamente se presentan y exponen: que vienen á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en la Salina, situada en el territorio Nacional de Santa Cruz, al este del Puerto de San Julián, lote 14, fracción C, y sección VII, cuyo cróquis adjuntamos. La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado por el Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación, que no están labrados, ni cercados, por consiguiente debe constar por el máximum de hectareas, que al efecto concede el mismo código. Por lo tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración.—Es Justicia.- *L. Parmeggiani.—Ed. Gandolfi.*—Presentada hoy ocho de Febrero de mil novecientos uno, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, Febrero 14 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Division y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-28-febrero.

Buenos Aires Febrero 8 1901.—Á S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Lucio Parmeggiani y Eduardo Gandolfi, ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Uruguay 281, á V. E. respectuosamente se presentan y exponen:—Que vienen á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en la salitrera denominada Gran Bajo, situada en el territorio nacional de Santa Cruz, al este del puerto de San Julián, en el lote 19, fracción A y sección VII, cuyo cróquis adjuntamos.—La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado por el Código de Minería vigente; en terrenos de la Nación que no están labrados, ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de 500 hectáreas cada una.—Por tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración.—*L. Parmeggiani.—Ed. Gandolfi.*—Presentada hoy ocho de febrero de mil novecientos uno, siendo las tres y treinta pasado meridiano, conste.—*Resta.*—Buenos Aires, Febrero 14 de 1901.—Regístrese y publíquese, conforme el artículo 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial.—fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-28-febrero

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

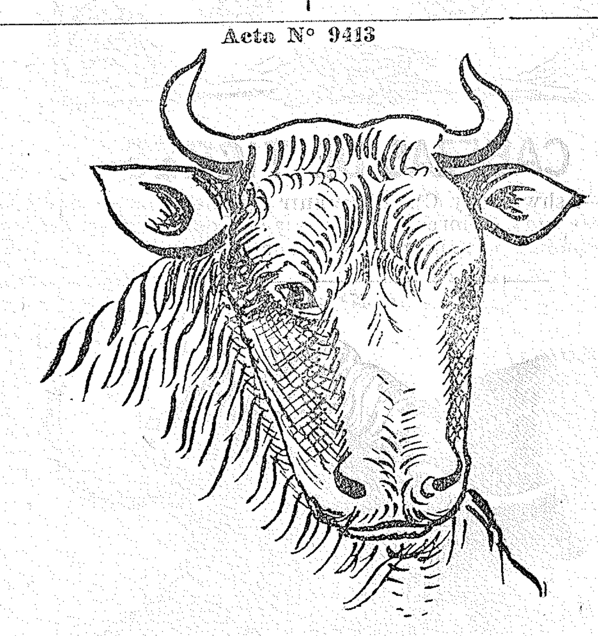
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 4915

"EXCELSIOR"

Febrero 25 de 1901.—Staudt y Cª.—Distinguir **comestibles, bebidas, yerba mate, te, betún, velas, sardinas, especias, arroz, aceitunas, anchoas, conservas, hongos, pimientos, morrones, azul, achicoria, pimentón y vinos.** V-2-marzo.

Acta Nº 9413



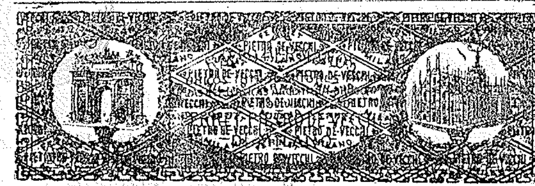
CABEZA DE VACA

Febrero 22.—Ashworth y Cª—Distinguir tejidos, tienda, **mercería, confecciones, plumas naturales y artificiales; pájaros embalsamados, sombreros y gorras para señoras, hombres y niños y bisuteria en general.** v-28-febrero.

Acta Nº 4917

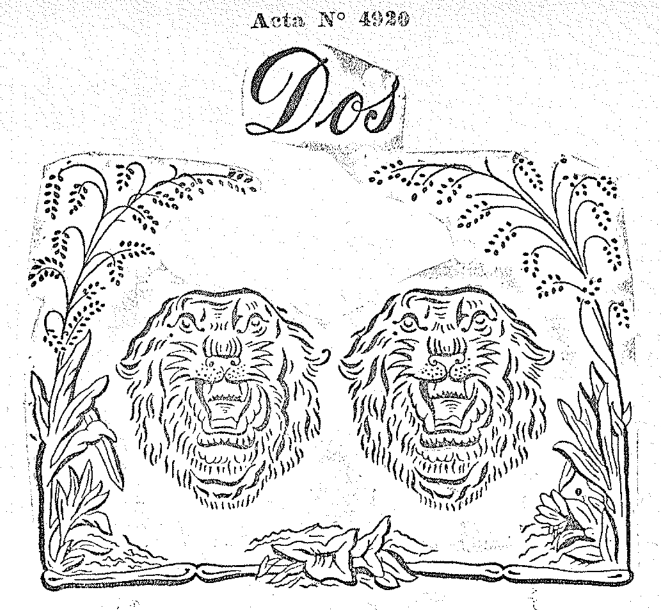






Febrero 25 de 1901.—Pietro De'Vecchi Distinguir fernet. V-2-marzo

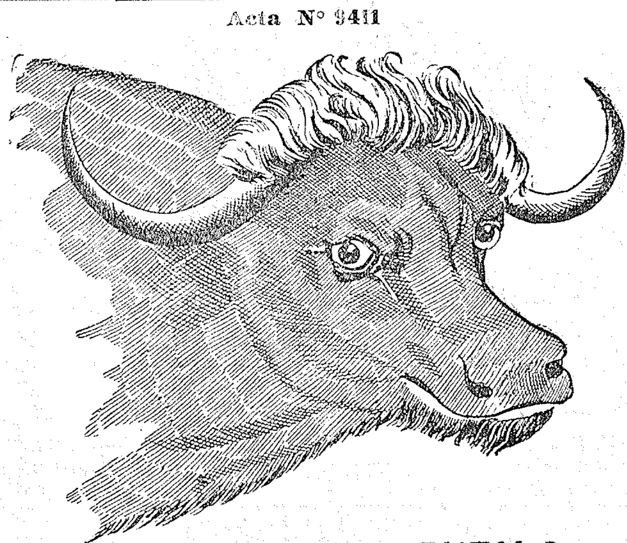
Acta Nº 4920



CABEZAS DE TIGRES

Febrero 25 de 1901—Ashworth y Cª., distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones, sombreros y gorras para señoras, hombres y niños, plumas artificiales y naturales, pájaros embalsamados, y bisuterías en general. v-2-de Marzo.

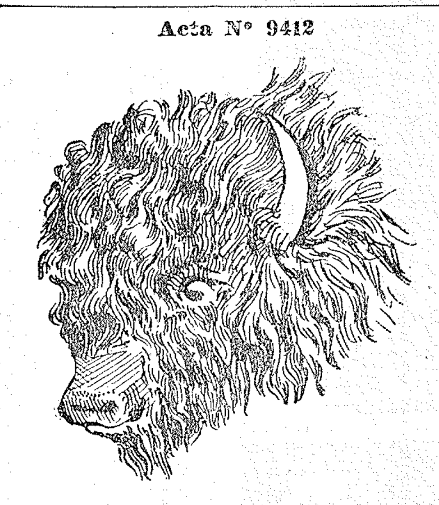
Acta Nº 9411



CABEZA DE BUFALO

Febrero 22 de 1901—Ashworth y Compañía—Distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones, plumas naturales y artificiales; pájaros embalsamados, sombreros y gorras para señoras, hombres y niños y bisutería en general. v-28-febrero.

Acta Nº 9412



CABEZA DE BISONTE

Febrero 22 de 1901—Ashworth y Compañía—Distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones, plumas naturales, y artificiales; pájaros embalsamados, sombreros y gorras para hombres, niños y señoras y bisutería en general. v-28-febrero.

Acta 4919

LA BOMBA

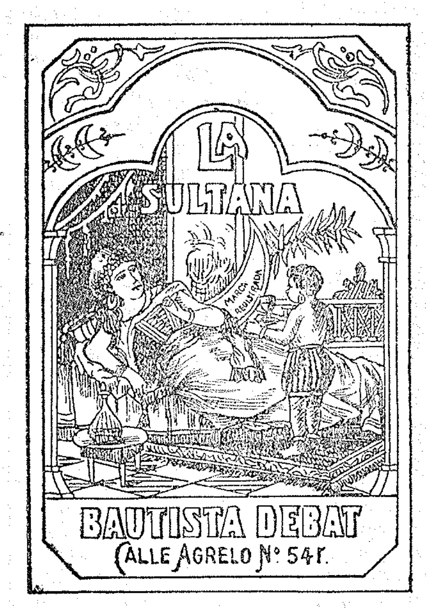
Febrero 25 de 1901—Rosatto y Buenafé, distinguir ferretería y pinturería. v-2-de Marzo.

Acta Nº 4910



Febrero 21 de 1901.—L. Roé.—Distinguir cigarrillos. v-27-Febrero.

Acta Nº 4916

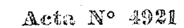


Febrero 25 de 1901.—Bautista Debat.—Distinguir bebidas. V-2-marzo.

Acta Nº 9407



Febrero 20 de 1901.—Estévez López y Facorre.—Distinguir mercería y quincallería. v-27-Febrero.





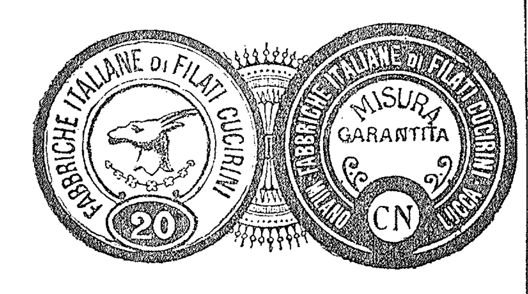
Febrero 25 de 1901—Ashworth y Cia—Distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones, sombreros y gorras para señoras, hombres y niños, plumas artificiales y naturales, pájaros embalsamados, y bisutería en general. v-2-marzo.

Acta N° 4918



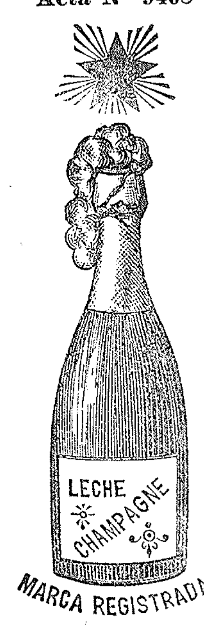
Febrero 25 de 1901—Francisco Aranguren, distinguir tés. v-2-de Marzo.

Acta N° 9409



Febrero 21 de 1901—Societá Anonima Fabriche Italiane Filati Cucirini (apoderado) —Distinguir hilos v-28-Febrero.

Acta N° 9408



Febrero 21 de 1901.—Zacco y Malberti.- Distinguir leche espumante. v-27-Febrero.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de articulos y materiales con destino al servicio de la Inspección de Navegación y Puertos y sus dependencias.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el 15 de abril próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. V. el 15 de Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la colocación de la cañería de distribución de agua en Flores, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la oficina del ingeniero jefe,—Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la secretaría de la Dirección y su apertura tendrá lugar el día 2 de marzo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —*G. Gigliassa.* v-2-de Marzo.

Ferrocarril Central Norte.

AVISO—

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para el derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea—

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Administración 25 de Mayo 288, Tucumán —Tucumán febrero 1° de 1901.—Luis Rapelli, administrador general.

Pliego de Condiciones para la licitación del derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea.

a)—La Administración del F. C. Central Norte, concede el derecho exclusivo de fijar avisos en las estaciones de su línea por el término de tres años.

b)—Los avisos oficiales podrán ser fijados por la Administración ó por la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el lugar en la forma y por el tiempo que se quisiera, sin reclamo por parte del contratista y sin que pueda cobrar derecho alguno.

c) El Empresario fijará sus avisos en tableros especiales proporcionados por él, los que serán trasportados sin cargo en la línea.

d) El Empresario gozará de un pase libre sobre la línea, válido únicamente para él ó uno de sus empleados.

e) La anualidad será pagadera por semestres adelantados, y en caso de no hacerlo así, el contrato quedará *ipsofacto* rescindido y el contratista perderá el depósito á que se refiere la base F, sin que para ello tenga el ferrocarril que ocurrir á los jueces.

f) Al firmar el contrato respectivo el empresario depositará el 10 °/o del valor del mismo, en garantía de su cnmplimiento, depósito que le será devuelto á su expiración siempre que hubiese cumplido sus obligaciones.

g)—Las propuestas deberán presentarse hasta el 1° de marzo en la Administación del F. C., Calle 25 de Mayo núm. 288, donde serán abiertas á las 4.30 p. m. en presencia de los interesados y demás personas que concurran. Deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5 la 1ª hoja y 1 peso las siguientes, acompañado un certificado de depósitos en el Banco de la Nación ó en la tesorería del F. C. por el 5°/o del importe total de la propuesta sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán ser dirijidas en sobre cerrado y lacrado expresando que son para licitación y fijación avisos.

h)—La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le convenga, así como de rechazarlas todas.—Tucumán, febrero 1° de 1901.—*La Admitración*

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación Y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

Tip. Penitenciaria Nacional